



GOBIERNO REGIONAL PUNO.

ACUERDO REGIONAL N° 015-2009-CR PUNO.

Puno, 13 de febrero de 2009.

**VISTO:**

El Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, de fecha 12 de febrero del 2009, ha tratado, debatido y aprobado por mayoría del Acuerdo Regional siguiente:

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú considera que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país; con ese propósito se ha otorgado a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional; artículo 15° literal a) de la norma señalada, es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; artículo 37° literal a) indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos del Consejo Regional;

Que, el artículo 15° literal k) de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es atribución del Consejo Regional el de "fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional; concordante con el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno;

Que, los Consejeros Regionales, en cumplimiento a sus obligaciones y funciones señaladas en el artículo 16° literal b) de la Ley N° 27867, acordó convocar al Jefe de la Procuraduría Pública Regional y Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Puno, para que puedan informar en forma documentada, con respecto a los procesos administrativos, procesos civiles, penales y otros relacionados a sus funciones; en donde el Gobierno Regional es parte;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902;

**ACUERDA:**

**Artículo Primero.-** APROBAR la concurrencia del Jefe de Procuraduría Pública Regional y Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Puno; al Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, para que puedan informar, con respecto a los procesos administrativo, civiles, penales y otros relacionados a sus funciones; informes que deben ser efectuados en forma documentada.

**Artículo Segundo.-** COMUNÍQUESE el presente Acuerdo Regional al señor Presidente del Gobierno Regional de Puno para su conocimiento.

**Artículo Tercero.-** DISPONER que el Consejo Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, fije fecha para la concurrencia indicada en el artículo primero del presente Acuerdo Regional.

**Artículo Cuarto-** DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:**

Regístrese, Publíquese y cúmplase.



MVZ. ABDÍAS ZELIO PONCE.

Consejero Delegado del Consejo Regional Puno.